



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355 -2013-MPH/A

Ayacucho, **17 MAYO 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 002-2013-MPH/A de fecha 02 de enero del 2013 y la Resolución de Alcaldía Nro. 0137-2013, de fecha 04 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2013-MPH/A, de fecha 02 de Enero del 2013, se designan a los Fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de ella al Secretario General Abog. Martin Molina Cárdenas, quien a la fecha ya no se encuentra desempeñando el mencionado cargo, debiendo consiguientemente dejar sin efecto su designación como fedatario titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, se tiene que con Resolución de Alcaldía N° 137-2013-MPH/A, de fecha 04 de Marzo del 2013, ha sido designado el Abog. Miguel León Ambía como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a quien debe designarse como fedatario titular en reemplazo del anterior Secretario General

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como fedatario Titular del abogado Martín Molina Cárdenas, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo en el cargo de Fedatario Titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Abg. Miguel Ángel León Ambía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores designados, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones, Unidades, Sala de Regidores, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
ALCALDE
AMILGAR HUANCABUARI TUEROS